



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala C**

5.8
19-39 HRS

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E S.

El que suscribe, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en mi carácter de Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 124 y 127, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparecemos ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente:

1

INICIATIVA DE ACUERDO

Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio el Programa Municipal denominado "MI EDUCACIÓN RENACE", durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto, a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

- I. De acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación en su artículo 2°, la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social.

Así mismo, el citado ordenamiento federal reconoce la participación del municipio en la impartición de la educación, correspondiendo al Estado Mexicano la obligación de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje para que toda la población pueda cursar su educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

- II. En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social



y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

- III. En este sentido, la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como objetivo principal el impulso del desarrollo municipal, reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, como lo es la operación del programa “Mi Educación Renace”.

A través de la implementación del Programa “Mi Educación Renace”, se busca contribuir al mejoramiento de la economía familiar que a la postre redundará en el desarrollo integral de los hogares de Puerto Vallarta, ejerciéndose un total de recursos económicos de origen municipal por el orden de los \$51,600,000.00 aproximadamente (cincuenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con los cuales se amparará la compra de los materiales escolares a entregar, así como la logística del empaque que se genere; el incremento respecto del ejercicio anterior respecto de este mismo programa, se debe principalmente a la incorporación de la dispositivos denominados “tablets”, que se entregarán únicamente a alumnos de cuarto a sexto de primaria.

Sin embargo, la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales podrá solicitar -en caso de ser necesario-, las adecuaciones presupuestales a la hacienda municipal para dar cumplimiento a los objetivos del programa y estar en condiciones de brindar el máximo número de apoyos a las niñas, niños y adolescentes de educación básica que conforman la población estudiantil en planteles públicos de nuestro municipio.

Este programa se podrá implementar en convenio con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, que impulsa el programa “Listo Jalisco” para el ejercicio fiscal 2025.

Como hemos señalado, el programa “Mi Educación Renace”, consiste en entregarle a los alumnos inscritos en el sistema educativo básico (preescolar primaria y secundaria) de educación pública, un paquete que podrá estar conformado por:

- Un dispositivo electrónico tipo Tablet para alumnos de cuarto a sexto de nivel primaria.
- Niño: Un par de zapatos del modelo de la talla solicitada, un uniforme que consta de: una playera tipo polo o camisa y un pantalón o short con los colores institucionales de la escuela.



- Niña: Un par de calzado de la talla solicitada, un uniforme que consta de: una playera tipo polo o camisa y una falda, o short falda o vestido tipo jumper con los colores institucionales de la escuela.
- Una mochila con un paquete de útiles escolares conforme al listado oficial que emita la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación Jalisco, de acuerdo al nivel educativo y grado que estén cursando.

Lo anterior conforme a la suficiencia presupuestal para dicho programa y al convenio vigente con el Gobierno del Estado de Jalisco.

De lo anterior se desprende que los alumnos que cumplan con el proceso de registro y los requisitos establecidos, les será entregado un paquete escolar que podrá constar de un uniforme y/o un par de zapatos escolares y/o una mochila con un paquete de útiles escolares y un dispositivo electrónico tipo Tablet para alumnos que cursen los grados de cuarto a sexto de nivel primaria. Lo anterior conforme a la suficiencia presupuestal para dicho programa.

MARCO JURÍDICO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 fracción II, establece como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;



En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

2026

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI EDUCACIÓN RENACE", para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan a la presente Iniciativa, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado "MI EDUCACIÓN RENACE", autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Directora de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento.

TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza e instruye al Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes, con el objeto de otorgar suficiencia presupuestal al programa objeto del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de febrero de 2026

Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación

c.c.p.- Archivo



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

“MI EDUCACIÓN RENACE”

EJERCICIO 2026

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ JUAN VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario General

LIC. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ
Titular del Órgano Interno de Control

C. CÉSAR ALEJANDRO ABARCA VARGAS
Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI EDUCACIÓN RENACE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 2 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

CONSIDERANDO

- i. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la ley; en su fracción III dispone que los municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos, entre ellos: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; así como seguridad pública, en los términos del artículo 21 constitucional, policía preventiva municipal y tránsito, y los demás que determinen las legislaturas locales conforme a las condiciones territoriales, socioeconómicas y a la capacidad administrativa y financiera de los municipios; asimismo, en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se integrará por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como por las contribuciones y demás ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- ii. Que el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los ayuntamientos, mientras que el artículo 38 del mismo ordenamiento prevé sus facultades.
- iii. Que el artículo 2 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece que todas las personas habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con igualdad de oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, siempre que se satisfagan los requisitos previstos en las disposiciones generales aplicables. Asimismo, señala que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; que



constituye un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad; y que es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y la formación de personas con sentido de solidaridad social

De igual forma, el artículo 118 del citado ordenamiento dispone que deberán adoptarse medidas pertinentes, a través de programas adicionales, para lograr dichos objetivos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, de las personas con necesidades educativas especiales y de aquellas que se encuentren en condiciones económicas y sociales de mayor marginación, a fin de que reciban, de manera constante y permanente, la atención y los apoyos necesarios.

- IV. Que, como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

Que, tomando en consideración los antecedentes y fundamentos jurídicos previamente expuestos, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Mi Educación Renace", las cuales serán implementadas por la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo "la Dirección", como el instrumento rector para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2026.

2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal mediante la reducción de las brechas de desigualdad, a través del diseño y la ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida y en la atención de las necesidades de la población.

El Programa "Mi Educación Renace" tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares del Municipio de Puerto Vallarta.

El programa consiste en la entrega a las alumnas y los alumnos inscritos en el sistema educativo básico —preescolar, primaria y secundaria— de un paquete escolar que podrá estar conformado por un uniforme escolar, de la talla solicitada por el padre, madre o tutor y conforme al diseño establecido por el plantel educativo; un par de zapatos o tenis escolares de la talla correspondiente; así como una mochila con un paquete de útiles escolares, conforme al listado oficial que emita la Secretaría

de Educación Pública o la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de acuerdo con el nivel educativo y el grado que cursen.

Antecedentes

El Municipio de Puerto Vallarta ha sido pionero en la implementación de programas sociales en beneficio de la educación. Desde el año 2013, el programa social de Uniformes, Mochilas y Útiles ha operado en el municipio, iniciando con la entrega de mochilas y uniformes escolares y complementándose, en el año 2014, con la entrega de un par de zapatos.

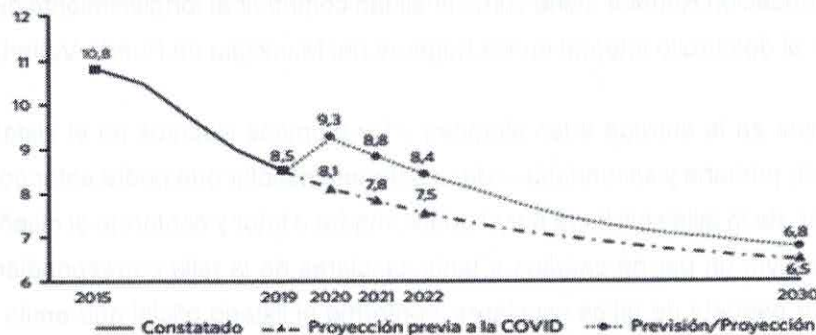
Año con año, se ha beneficiado a aproximadamente 29,000 alumnas y alumnos con uniformes y zapatos escolares, así como a alrededor de 52,000 con mochilas y útiles escolares, en los planteles públicos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

La Administración Pública Municipal 2021–2024 realizó el proceso de adquisición de uniformes y calzado escolar mediante la licitación número LPL/CA/011/2024; sin embargo, dicho procedimiento fue cancelado, por lo que el programa denominado “Estudiantes de 10” no se llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2024.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Con base en los datos publicados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023), la recuperación posterior a la pandemia ha sido desigual y lenta. La pobreza extrema se redujo del 9.3 % en 2020 al 8.8 % en 2021; sin embargo, el 41 % de los países de bajos ingresos registraron un incremento en sus tasas de pobreza, mientras que únicamente el 13 % de los países de ingresos medios y altos enfrentaron una situación similar. Asimismo, el conflicto en Ucrania ha afectado el comercio mundial, elevando los costos de vida y perjudicando de manera desproporcionada a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

Proporción de la población mundial que vive con menos de 2,15 dólares/día, 2015-2019 constatado, y proyección y proyección para 2020-2030 (porcentaje)





El cambio climático representa, asimismo, una amenaza significativa para la reducción de la pobreza. Se estima que, a finales de 2022, alrededor del 8.4 % de la población mundial —equivalente a aproximadamente 670 millones de personas— continuaría viviendo en condiciones de pobreza extrema. Esta situación pone de manifiesto la necesidad urgente de atender dichos desafíos, a fin de avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2023).

En el contexto de la educación inicial y media superior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2024) observó una proporción significativa de niños, niñas y adolescentes (NNA) que, pese a contar con la edad normativa para cursar dichos niveles educativos, no se encontraban matriculados en instituciones escolares. Durante el ciclo escolar 2022–2023, la tasa neta de matriculación fue de 66.6 % en preescolar, 95.8 % en primaria, 82.9 % en secundaria y 62.5 % en media superior. Asimismo, en el año 2022 se registró que el 25.6 % de las personas adolescentes de entre 15 y 17 años, y el 16.7 % de las niñas y los niños de entre 5 y 14 años, no asistían a la escuela, principalmente por obligaciones laborales o por la insuficiencia de recursos económicos.

En relación con los programas orientados a garantizar el ejercicio de los derechos sociales de niñas, niños y adolescentes, destacan las becas y las transferencias monetarias destinadas a facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Si bien estos apoyos suelen estar condicionados a la inscripción en las instituciones educativas, no siempre se vinculan a la asistencia escolar cotidiana. No obstante, diversas investigaciones señalan que las transferencias monetarias condicionadas pueden generar efectos positivos en la inscripción, la asistencia y el desempeño académico de las y los estudiantes (CONEVAL, 2024).

A pesar de los esfuerzos descritos, no se han identificado acciones específicas orientadas a atender los obstáculos particulares que enfrentan las niñas en su acceso pleno y permanencia en el sistema educativo. En este sentido, se plantea la conveniencia de considerar la implementación de apoyos con criterios diferenciados, que permitan contribuir a la reducción de las desventajas que enfrentan para iniciar, continuar o concluir su trayectoria educativa.

(Becerril, 2022) Menciona que la educación se ve profundamente afectada por una serie de problemas económicos, como el desempleo y los bajos salarios, en un contexto de economía rezagada que impacta a las familias. Estas condiciones no solo repercuten en la educación, sino también en la salud y el bienestar social, generando dificultades de integración para niños y jóvenes, quienes enfrentan una brecha económica y digital que puede resultar en problemas emocionales.

Como consecuencia, surgen múltiples obstáculos en el desarrollo educativo, tales como el acceso limitado a escuelas públicas, el abandono y el rezago escolar, así como un rendimiento académico insuficiente. Esta situación lleva a muchos estudiantes a abandonar la escuela en busca de empleo, con el fin de contribuir a la economía de sus familias.

Según la plataforma Data México de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, en Puerto Vallarta, para el 2020, el 19% de las personas mayores de 15 años solo contaban con el grado académico de primaria, el 29.9% secundaria y el 25.5% preparatoria o bachillerato general.

Por lo que, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta busca la implementación de políticas públicas que ayuden a contribuir a la economía familiar, reduzca la brecha de desigualdad económica y educativa y disminuir el rezago social.

Referencias

- Becerril, J. (01 de febrero de 2022). AEF. Obtenido de <https://www.benm.mx/news/los-problemas-econ%C3%B3micos-en-la-educaci%C3%B3n-del-pa%C3%ADs>
- CONEVAL. (30 de AGOSTO de 2024). *CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado_09_IEPDS_2024.pdf
- ONU. (2023). *INFORME DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE*. Obtenido de *INFORME DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE* : https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf?_gl=1*12vq8xg*_ga*MTY00TM3NDg0Mi4xNzI4NTgzNzI1*_ga_TK9BQL5X7Z*MTcyODU4MzcyNS4xLjEuMTcyODU4NDY1NS4wLjAuMA..

4.- INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Nombre del programa:

Programa “Mi Educación Renace”.

4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:

Eje 2. Puerto Común.

3.1.9. Gestionar, programar y realizar la entrega de insumos, materiales útiles y dotaciones para el aprovechamiento escolar, a las infancias que hacen parte de los planteles públicos de educación básica, en apoyo a la economía familiar y promoviendo la igualdad de condiciones para el aprendizaje.

4.3 Dependencia responsable:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, será la responsable de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

4.4 Tipo de programa



Programa social.

4.5 Modalidad de apoyo:

En especie.

4.6 Presupuesto a ejercer:

\$51,600,000.00 aproximadamente (cincuenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a una aportación municipal destinada a la adquisición de los materiales escolares a entregar, así como a la logística de empaque que se derive de dicha operación.

En caso de ser necesario, la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, deberá solicitar a la Hacienda Municipal las adecuaciones presupuestales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del programa.

El programa podrá implementarse mediante convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, instancia que impulsa el programa "Listos Jalisco" para el ejercicio fiscal 2026.

4.7 Partida de gasto:

Capítulo 4000 / Partida 442 (Becas y otras ayudas para programas de capacitación)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Apoyar la economía familiar de los hogares de niñas, niños y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta, con el propósito de contribuir a su permanencia en el sistema educativo, generar condiciones de igualdad y mejorar la calidad de vida de la población del municipio.

5.2 Objetivos específicos

- i. Entregar, de manera gradual, un dispositivo electrónico tipo tableta a las alumnas y los alumnos de primaria alta (cuarto a sexto grado), a fin de que cuenten con herramientas tecnológicas que faciliten su proceso de aprendizaje, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los convenios que, en su caso, se suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco.

- II. Entregar un paquete de apoyo que podrá incluir un uniforme escolar y un par de calzado, conforme a la talla solicitada, con el objetivo de generar condiciones de igualdad entre las y los estudiantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al convenio vigente con el Gobierno del Estado de Jalisco.
- III. Entregar una mochila y un paquete de útiles escolares a las niñas y los niños de educación básica del Municipio, como apoyo a la economía familiar, conforme a la disponibilidad presupuestal y al convenio vigente con el Gobierno del Estado de Jalisco.
- IV. Contribuir a la disminución de la deserción escolar derivada de la falta de recursos económicos para la adquisición de uniformes y/o calzado escolar, mochilas con útiles escolares y/o dispositivos electrónicos que limiten el acceso a herramientas tecnológicas.

6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

Todas las niñas y los niños en edad escolar que se encuentren inscritos en el sistema educativo público en los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Municipio de Puerto Vallarta.

6.2 Población objetivo

Todas las niñas y los niños que se encuentren inscritos en el sistema educativo público en los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tendrá cobertura dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Vallarta, en todas las escuelas públicas de los niveles básicos de preescolar, primaria y secundaria, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Derivado de la revisión efectuada al catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, al sistema "Mis Programas" del Gobierno del Estado de Jalisco y a la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, se identificó lo siguiente:

PROGRAMA	DEPENDENCIA	TIPO DE APOYO	CLASIFICACIÓN
"Beca Rita Cetina"	Gobierno Federal	Subsidio económico.	Complementario
"Becas Jalisco en educación básica y normal"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario



"Becas para hijas e hijos de militares"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario
"Becas para hijas e hijos de policías"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio económico.	Complementario
"Becas Padrino DIF Vallarta"	DIF Puerto Vallarta	Subsidio económico.	Complementario
"Listo Jalisco"	Gobierno del Estado de Jalisco	Subsidio en especie.	Complementario.

Con la información obtenida en esta revisión, se tiene conocimiento de que existen programas similares que contribuyen a complementar las políticas públicas en materia de apoyo a la educación implementadas por los tres niveles de gobierno.

III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de Apoyo

En especie: El Municipio de Puerto Vallarta entregará a las alumnas y los alumnos un paquete escolar que podrá estar integrado de la siguiente manera:

- Un dispositivo electrónico tipo tableta para las alumnas y los alumnos que cursen de cuarto a sexto grado del nivel primaria.
- Niño: Un par de zapatos del modelo y de la talla solicitada, así como un uniforme que consta de una playera tipo polo o camisa y un pantalón o short, con los colores institucionales del plantel educativo.
- Niña: Un par de calzado de la talla solicitada, así como un uniforme que consta de una playera tipo polo o camisa y una falda, short falda o vestido tipo jumper, con los colores institucionales del plantel educativo.
- Una mochila con un paquete de útiles escolares, conforme al listado oficial que emita la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de acuerdo con el nivel educativo y el grado que cursen.

Lo anterior se sujetará a la suficiencia presupuestal del programa y al convenio vigente con el Gobierno del Estado de Jalisco.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo



A las alumnas y los alumnos que cumplan con el proceso de registro y con los requisitos establecidos se les entregará un paquete escolar que podrá constar de un uniforme y/o un par de zapatos escolares y/o una mochila con un paquete de útiles escolares.

Un dispositivo electrónico tipo tableta para las alumnas y los alumnos que cursen de cuarto a sexto grado del nivel primaria.

El monto máximo de apoyo a recibir consistirá en un uniforme, un par de zapatos, una mochila con útiles escolares y un dispositivo electrónico tipo tableta.

Lo anterior se sujetará a la suficiencia presupuestal del programa.

9.3 Temporalidad

El apoyo será entregado de manera anual a cada persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a la suficiencia presupuestal del programa y a los convenios vigentes con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Las alumnas y los alumnos permanecerán en el programa mientras mantengan su condición de elegibilidad, la cual podrá corroborarse mediante la matrícula que proporcione el plantel educativo y/o la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

10.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Serán personas beneficiarias del programa todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en el sistema educativo público del Municipio de Puerto Vallarta, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Serán personas beneficiarias del programa las niñas, niños y adolescentes que cumplan con los criterios y requisitos que a continuación se describen.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1.- Estar inscrito en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria, en escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta.	<ul style="list-style-type: none">• Llenar formato de solicitud de registro al programa. (Anexo 1).• Al momento de la entrega del apoyo, presentar copia de identificación oficial



	<p>vigente (INE) del padre, madre de familia o tutor, así como la CURP de la alumna o el alumno, y firmar el formato de entrega-recepción de apoyos (Anexo 2).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la entrega del dispositivo electrónico tipo tableta, el padre, madre o tutor deberá presentar copia de identificación oficial vigente (INE), comprobante de domicilio y la CURP de la alumna o el alumno.
--	---

10.2 Proceso de selección.

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	Las Reglas de Operación, la convocatoria para el registro y cualquier información relacionada con el programa se darán a conocer a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, la Gaceta Municipal, los Comités de Contraloría Social, las personas directoras y el personal docente de los planteles educativos, así como mediante las redes sociales oficiales.
Inscripción	Una vez publicada la convocatoria, las personas solicitantes deberán realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitar el formato de registro en la Dirección del plantel educativo, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales o en las plataformas digitales que, en su caso, se habiliten. 2.- Completar el formato de registro en todos sus campos, con letra legible y con información veraz. 3.- Entregar el formato de registro en la Dirección del plantel educativo o en el lugar que determine la Subdirección de Programas Sociales.
Selección	Una vez realizado el proceso de registro, la Subdirección de Programas Sociales validará la información para la integración del padrón de personas beneficiarias. La validación consistirá en: <ul style="list-style-type: none"> • Que el registro tenga todos los campos obligatorios llenos. • Que la información proporcionada por el padre, madre de familia o tutor sea veraz.





**Puerto
Vallarta**

Difusión de resultados	El padrón de personas beneficiarias se dará a conocer el día de la entrega de apoyos. Dicho padrón podrá ser solicitado previamente por la persona directora del plantel educativo y el Comité de Contraloría Social.
------------------------	---

10.3 Derechos y obligaciones

Para efectos del presente programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir información clara, veraz y oportuna sobre el programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación por parte del personal encargado de la operación del programa.
- Conocer y recibir información referente al programa de "Mi Educación Renace"
- Ser integrante de los Comités de Contraloría Social, que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo o condicionamiento alguno.
- Confidencialidad y reserva la información personal de los beneficiarios conforme a las leyes vigentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales aplicables en materia.

Para efectos de este programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarios, a través del padre, madre de familia o tutor:

- Proporcionar información veraz y completa, así como la documentación requerida para su incorporación y permanencia en el programa.
- Designar a un tutor en caso de que alguno de los padres no se pueda presentar a recibir el apoyo.
- Utilizar los apoyos recibidos exclusivamente conforme a los fines del programa.
- Conducirse con respeto hacia el personal encargado de la operación del programa y hacia las demás personas beneficiarias.
- Notificar oportunamente cualquier cambio en su situación escolar que pueda afectar su permanencia en el programa.
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa.

10.4 Causales de baja



Será motivo de cancelación inmediata del apoyo cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
- Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva previo a la entrega de apoyos.
- Cuando se compruebe la venta y el mal uso del apoyo recibido.

11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

11.1 Planeación:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.

Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales donde se establecerán las fechas, horarios, lugares, formatos y demás disposiciones que las personas solicitantes deberán observar para tener la posibilidad de ser beneficiarias.

11.2 Difusión:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social y la Subdirección de Programas Sociales, a través de la Dirección de Comunicaciones, serán las instancias encargadas de dar a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía y a los planteles educativos.

11.3 Recepción de solicitudes.

La Subdirección de Programas Sociales recibirá los formatos de registro presentados por los padres, madres de familia o tutores, con la información completa, para su integración al padrón de personas beneficiarias (Anexo 1).

11.4 Selección de beneficiarios.

Serán personas beneficiarias las niñas, niños y adolescentes de educación básica del Municipio de Puerto Vallarta que se hayan registrado en tiempo y forma, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, solicitará a la Hacienda Municipal, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y

Proveeduría, la adquisición de los paquetes de apoyos escolares, conforme a la normatividad aplicable prevista en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.6 Entrega de apoyos.

Las alumnas y los alumnos beneficiarios recibirán el apoyo conforme al procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales, en coordinación con las personas directoras o el personal docente encargado de cada plantel educativo y el Comité de Contraloría Social. La distribución y entrega de los apoyos se realizarán únicamente en los planteles educativos, conforme a la organización que establezca la Subdirección de Programas Sociales.

11.7 Seguimiento a beneficiarios.

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

11.8 Coordinación interinstitucional.

El programa podrá complementarse con las acciones que se realicen a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los convenios de colaboración que, en su caso, celebren las partes.

El programa para efectos operativos con otras dependencias municipales se apoyará con la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social en coordinación con la Hacienda Municipal, encargada de la adquisición de los materiales a entregar, el Órgano Interno de Control para asesoría, supervisión y mejora continua de los procesos en la implementación del programa y la Dirección de Educación Municipal para la vinculación con el sector educativo.

12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso, análisis, selección de beneficiarios, evidencias, informes, expedientes de entrega y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación generada en el proceso de adquisición que corresponde a la Hacienda Municipal y a la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría. La Subdirección de Programas Sociales solo se limitará a conservar una copia proporcionada por el departamento de Tesorería.

La comprobación de entrega de apoyos consta de un expediente por cada escuela que incluye el formato o listado firmado de recibido por parte del padre, madre de familia o tutor (anexo 2, acta de entrega-recepción de apoyos) adjuntando copia de identificación con fotografía vigente, un acta de entrega de apoyos firmada por el director del plantel educativo, funcionario del Gobierno Municipal encargado de la entrega, el representante del Comité de Contraloría Social o padre de familia representante de los beneficiarios y el funcionario representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social en caso de haber convenio con esta (anexo 3).

IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
Alumnos inscritos en el programa "Mi Educación Renace".	Solicitudes de registro de los alumnos de las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.	Sumatoria (alumnos que se registraron en el programa)/(número de alumnos inscritos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria)*100	33,000 (uniformes, calzado y mochilas con útiles) 4,193 (dispositivos electrónicos tipo Tablet)	Solicitudes de registro	Anual	Papeletas de registro entregadas a la Subdirección de Programas Sociales o padrón generado en la plataforma de registro.
Alumnos beneficiados con el programa "Mi Educación Renace".	Total de alumnos beneficiados por el programa "Mi Educación Renace", de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.	Sumatoria (alumnos de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria y secundaria)/(Número de alumnos beneficiados)*100	33,000 (uniformes, calzado y mochilas con útiles) 4,193 (dispositivos electrónicos tipo Tablet)	Alumnos	Anual	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales.
Escuelas beneficiadas con apoyos del programa "Mi Educación Renace".	Total, de escuelas beneficiadas con el programa "Mi Educación Renace".	Sumatoria (escuelas públicas del Municipio)/(Número de escuelas beneficiadas por el programa)*100	238 (uniformes, calzado y mochilas con útiles) 48 (dispositivos	Escuelas	Anual	Actas de entrega firmadas por cada director del plantel.



			electrónicos tipo Tablet)			
Directores de escuelas que consideran que el programa genera condiciones de igualdad entre los estudiantes y apoya a disminuir la deserción escolar.	Total, de directores o maestros encargados de los planteles educativos que considerar que al programa genera condiciones de igualdad y ayuda a disminuir la deserción escolar.	Sumatoria (directores de escuela y/o maestros encargados) / (número de directores o maestros de escuela encargados que consideran que el programa genera condiciones de igualdad y ayuda a disminuir la deserción escolar) *100.	238 (uniformes, calzado y mochilas con útiles) 48 (dispositivos electrónicos tipo Tablet)	Directores	Anual	Encuesta realizada a cada director de plantel o maestro encargado, a resguardo en la Subdirección de Programas Sociales.
Percepción de los padres de familia que consideran que el programa "Mi Educación Renace" apoya su economía familiar.	Porcentaje de padres de familia que consideran que el programa "Mi Educación Renace" su economía familiar.	Cálculo de muestra: 95% nivel de confianza. 5% margen de error. 30 000 padres de familia. Cálculo de población: tomando en cuenta que hay 46,000 alumnos aproximadamente y que en promedio cada padre de familia tiene 1.5 alumnos inscritos en algún nivel educativo). La cual arroja: 379 encuestas a aplicar.	379	%	Anual	Encuesta realizada a 379 padres de familia, a resguardo en la Subdirección de Programas Sociales.

14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 Monitoreo

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Educación Municipal serán las dependencias encargadas de dar seguimiento y monitoreo en la operación del programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio www.puertovallarta.gob.mx, en la sección de transparencia, donde se podrá consultar el gasto ejercido, total de beneficiarios y el cumplimiento de las metas establecidas.



14.2 Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 Cierre del ejercicio

La Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Educación Municipal del Gobierno de Puerto Vallarta, deberá elaborar un informe final anual en el que se establezcan los avances de los indicadores de resultados, y el cumplimiento en su caso.

15.- EVALUACIÓN.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Educación Municipal podrán llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones de impacto que genera el programa entre los beneficiarios y demás que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.

V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico www.puertovallarta.gob.mx y en la "Gaceta Municipal de Puerto Vallarta".

La Dirección Calidad de Vida y Desarrollo social a través de las Subdirección de Programas Sociales y la Dirección de Educación Municipal, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Los Comités de Contraloría Social y Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y el Municipio contribuirán en el proceso de difusión del programa. Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

16.1 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

17.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Subdirección de Programas Sociales, será la responsable del integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa. La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1 Comité de Contraloría Social.

La Subdirección de Programas Sociales promoverá la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. OTROS

19.- ARTICULOS TRANSITORIOS.

I. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal de Puerto Vallarta”.

II.- En todo lo no previsto a las presentes Reglas de Operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y demás reglamentos y leyes de orden estatal y federal de la materia.



Puerto Vallarta

20.- ANEXOS.

Anexo 1: Formato de registro.

Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social
Subdirección de Programas Sociales

TABLETS
TECNOLOGÍA PARA EL APRENDIZAJE

Puerto Vallarta

¡NUESTRO PUERTO RENACE

FORMATO DE REGISTRO AL PROGRAMA "TABLETS"

Nombre del alumno: Folio:

Escuela: Grado: Grupo:

Nombre del padre o tutor:

Calle: No.: Colonia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Copia de INE
 Comprobante de domicilio
 CURP del alumno

Por este medio solicito de la manera más atenta, la incorporación al programa "TABLETS", ya que cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa, mismas que me obligo a dar cumplimiento. Manifiesto que los datos proporcionados son verdaderos y doy mi consentimiento para el uso que el programa requiera.

FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL
Subdirección de Programas Sociales

MI EDUCACIÓN RENACE
CON UNIFORMES ÚTILES Y CALZADO ESCOLAR

FORMATO DE REGISTRO AL PROGRAMA "UNIFORMES ESCOLARES"

Escuela: Folio:

Col. de la escuela: Turno:

Nombre del alumno: Grado: Grupo:

Sexo: M F Nombre del padre o tutor:

Calle: No.: Colonia:

Teléfono 1: Persona autorizada para recibir el apoyo:

Marque con una "X" la talla solicitada (considere que el niño (a) va a crecer para el siguiente ciclo escolar). Se tomara en cuenta una sola talla por las prendas que conforman el uniforme, pantalón y playera o camisa o falda y playera o camisa para niña.

TALLA DE UNIFORME

4	6	8	10	12	14	16	28
30	32	34	36	38	40	42	44

TALLA DE CALZADO

17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto Vallarta

Anexo 2: Formato de entrega de apoyos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Subdirección de Programas Sociales

TABLETS
TECNOLOGÍA PARA EL APRENDIZAJE



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO
RENACE

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL PROGRAMA "TABLETS"

Nombre del alumno: Folio:

Escuela: Grado: Grupo:

Nombre del padre o tutor:

Calle: No: Colonia:

Teléfono 1: Teléfono 2:

En cumplimiento al numeral 10.1 "Requisitos y criterios de elegibilidad" de las Reglas de Operación del Programa Municipal "Tablets" y derivado de la aplicación del estudio socioeconómico; se procede a dar entrega del apoyo.
Observando lo siguiente: El apoyo se entrega por parte de la Subdirección de Programas Sociales en perfecto estado, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación en el numeral 9.1 y 9.2 de dicho programa, y por su parte el beneficiado recibe a entera satisfacción quien manifiesta no tener reclamación alguna del apoyo recibido; no habiendo más asunto que tratar se firman de conformidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado.
<http://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".




PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027






Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



Anexo 3: Acta de entrega de apoyos del programa "Mi Educación Renace".





ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROGRAMA "MI EDUCACIÓN RENACE" Y "LISTO JALISCO" 2025

En cumplimiento a la normatividad que regulan los programas "Mi Educación Renace" y "Listo Jalisco" en el Municipio de Puerto Vallarta; se procede a elaborar el **ACTA DE ENTREGA DE APOYOS** con la finalidad de dar por terminada la entrega en este plantel educativo conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PLANTEL

ESCUELA: GABRIELA MISTRAL CLAVE: 14DJN0303D
 NIVEL: JDN TURNO: M

Responsable de la entrega por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

NOMBRE:

CARGO:

DEPENDENCIA:

MATERIAL	CANTIDAD
Total de pares de calzado escolar	
Total de paquetes de uniformes escolares	
Total de mochilas con útiles escolares	

Observaciones: el apoyo se entregó en perfecto estado, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación de dichos programas, al padrón de beneficiados se integró por el registro que el padre, madre de familia o tutor realizó.

Puerto Vallarta, Jalisco a _____ de _____ 2026.

Director del plantel
Nombre completo, firma y sello.

Responsable de la entrega
Nombre completo y firma

Representante de padres de familia
Nombre completo y firma.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



21.- CONVOCATORIAS

La convocatoria será emitida por la Subdirección de Programas Sociales a través de la Dirección de Comunicaciones para dar a conocer las fechas de registro y entrega de apoyos del programa.

